

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1214/2015**

RECTIFIQUESE EN PARTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1047 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE JEFE DE OFICINA PROVINCIAL SAG CHOAPA, QUE APRUEBA PLANES OPERACIONALES DE TRABAJO (POT) PRESENTADOS POR PRODUCTORES UBICADOS EN ÁREA DECLARADAS BAJO CONTROL POLILLA DE LA VID (LOBESIA BOTRANA).

La Serena, 14/ 12/ 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere las Ley N°18.755 Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en autoridades del SAG, modificado por Resolución Exenta N°2581 de 10 de abril de 2015; Decreto Ley N° 3557 del 1980 sobre Protección Agrícola, modificado por Ley N°20.308 de 27 de diciembre de 2008; Resolución Exenta N° 4287 del 2014 del Director Nacional del SAG, que declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, Modificado por Resolución Exenta N°1.071 del 17 de noviembre del 2015; Resolución Exenta N°1047 de 04 de noviembre de 2015 de Jefe de Oficina Provincial SAG Choapa, región de Coquimbo; y Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, estableciéndose en ello la obligación de los productores afectados (productores) de presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un Plan Operacional de Trabajo (POT) que contiene el Programa de Control para Lobesia Botrana, un catastro de las especies y variedades presentes en el huerto o predio, el destino Final de la producción de la especie Vitis vinífera y el manejo de los desechos cuando corresponda,
2. Que la Resolución Exenta N°4287 de 2014 del Director Nacional del SAG, modificada por Resolución Exenta N°1071 de 17 de noviembre de 2015, expresa que el POT deberá ser revisado por esta autoridad para verificar si establece medidas fitosanitarias, plazo y condiciones de cumplimiento que garanticen el control y/o erradicación de la plaga, el cual deberá ser autorizado mediante resolución del Director Regional o Jefe de Oficina correspondiente que esté a cargo del control oficial de Lobesia Botrana,
3. Que el Jefe de Oficina Provincial SAG Choapa, de la región de Coquimbo, resolvió a través de Resolución Exenta N°1047 de 04 de noviembre de 2015, aprobar los planes operacionales de trabajo (POT) presentados por los productores ubicados en área declaradas bajo Control Polilla del Racimo de la Vid (Lobesia Botrana),
4. Que, en la Resolución Exenta N°1047 de 04 de noviembre de 2015 de Jefe Oficina Provincial SAG Choapa, región de Coquimbo, se incurrió en un error expreso en la individualización de las resoluciones indicadas en los Vistos, referente al Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, del que se hace necesario rectificar, y
5. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, expresa que de oficio se podrá, entre otros, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE**, en los **VISTOS** de la Resolución Exenta N°1047 de 04 de noviembre de 2015 de Jefe de Oficina Provincial SAG Choapa, región de Coquimbo, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, en lo siguiente:

DONDE DICE:

“Resolución Exenta N°4287 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 10.06.2014. Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio; el Decreto Ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N°3080 de 2003 y sus modificaciones; Resolución N°2.109 de 24 de abril de 2008 que declara el Control Obligatorio de la Plaga Polilla del racimo de la Vid (*Lobesia Botrana*), modificada por resolución N°476 de 2009, N°6184 de 2010 y resolución Exenta N°1127 de 2012; todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N°1144 de fecha 13.02.2015, que asigna función Directiva a personal a contrata Profesional del Servicio Agrícola y Ganadero que se indica”.

DEBE DECIR:

“Las facultades que me confiere la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en autoridades del SAG, modificada por Resolución Exenta N°2581 de 10 de abril de 2015; Decreto Ley N° 3557 del 1980 sobre Protección Agrícola, modificado por Ley N°20.308 de 27 de diciembre de 2008; Resolución Exenta N° 4287 del 2014 del Director Nacional del SAG, que declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, Modificado por Resolución Exenta N°1.071 del 17 de Noviembre del 2015; Resolución Exenta N°3.080 de Director Nacional del SAG, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, modificado por Resolución Exenta N° 8.125 del 5 de noviembre 2015; Resolución Exenta N°297 de fecha 13 de abril de 2012 de Director Regional del SAG, región de Coquimbo, que establece Área Reglamentada por Polilla del racimo de la Vid (*Lobesia Botrana*) de la comuna de Illapel, región de Coquimbo; Resolución Exenta N°1002 de fecha 14 de noviembre de 2013 de Director Regional del SAG, región de Coquimbo, que establece Área Reglamentada por Polilla del racimo de la Vid (*Lobesia Botrana*) en la localidad de La Colonia, comuna de Illapel, región de Coquimbo; Resolución Exenta N°939 de fecha 06 de octubre de 2015 de Director Regional del SAG, región de Coquimbo, que establece ampliación del Área Reglamentada por Polilla del racimo de la Vid (*Lobesia Botrana*) de la comuna de Illapel, región de Coquimbo; y Resolución Exenta N°3315 de 08 de mayo de 2015 de Jefe (TyP) de División de Gestión y Finanzas del SAG Central, que Asigna Función Directiva a personal a Contrata Profesional del SAG”.

2. **Que, en todo lo no rectificado** en la Resolución Exenta N°1047 de 04 de noviembre de 2015 de Jefe de Oficina Provincial SAG Choapa, región de Coquimbo, se mantiene totalmente vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, Y NOTIFIQUESE.



GONZALO DE JESÚS VEGA GODOY
JEFE OFICINA SECTORIAL CHOAPA

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1047/2015 Resolución Exenta	04/11/2015

FR/KCM/JCD

Distribución:

- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Carmen Pérez Maturana - Jefe Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Christian Patricio Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programa Nacional Lobesia botrana Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- José Miguel Contador Díaz - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV

Oficina Sectorial Choapa - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

